



ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO ADENDA

En Montevideo, el día ocho del mes de abril del año dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República-Facultad de Derecho en adelante FDER , con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824, C.P 11200, Montevideo, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Decano Dr. Gonzalo Lorenzo y **POR OTRA PARTE:** la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante APFCS), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300 representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en su calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan una Adenda al Convenio antes mencionado

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 14 de febrero de 2019, las Partes suscribieron un Convenio con el objeto general apoyarse mutuamente en la administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la investigación, enseñanza de posgrado, extensión y divulgación del conocimiento a través de las actividades de la Escuela de Posgrado de la FDER.
- 2) Por resolución N°. 6 de fecha 5 de noviembre de 2019 y N°. 8 de febrero de 2020, el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó la "Ordenanza para el Uso de los Fondos de Libre Disponibilidad" cuyo artículo 1°, inciso 3° dispone que "se consideran comprendidos en la presente Ordenanza los recursos percibidos por Fundaciones o Asociaciones Civiles sin fines de lucro, instituidas por la UdelaR o vinculadas a ella, cuando se trate de la ejecución o administración de proyectos o actividades universitarias".

SEGUNDO: OBJETO

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan incorporar al Convenio relacionado en el Capítulo de "Antecedentes", la siguiente cláusula:

La APFCS se compromete a:

a) transferir a la UdelaR los fondos que correspondan de acuerdo a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza citada, considerando el siguiente cronograma:

- primer semestre (enero a junio) transferir en el correr del mes de julio de ese mismo año
- segundo semestre (julio a diciembre) transferir en el correr del mes de enero del año siguiente;

 b) presentar anualmente una rendición de cuentas a la Escuela de Posgrado de la FDER sobre los fondos recaudados, sus respectivas fuentes y su aplicación, a fin de que pueda cumplirse con el artículo 16 de la Ordenanza citada. La rendición se elaborará de acuerdo con las pautas definidas por la Dirección General de Administración Financiera de la UdelaR conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza, las que serán oportunamente comunicadas a la APFCS;

c) adoptar sistemas de control interno financiero-contable permanentes, lo cual deberá informado por la APFCS a la UdelaR para su aval;

d) presentar al Consejo Directivo Central de la UdelaR, dentro de 90 días del cierre de cada ejercicio, sus estados contables que reflejen su situación financiera y establezcan -en forma separada- los fondos recaudados en el ejercicio y los montos a verter según la Ordenanza citada, con dictamen de auditoría que deberá realizarse a través de los mecanismos que la Universidad determine, los que serán oportunamente comunicados;

e) remitir al Repositorio Institucional (donde la UdelaR almacena sus convenios) copia digital de todos los convenios que haya suscripto a los efectos de su registro, durante el año en que éstos hayan sido celebrados o, como plazo máximo, antes del 31 de marzo de año siguiente al de su suscripción;

f) brindar a solicitud del Consejo Directivo Central toda otra información ampliatoria necesaria para realizar una adecuada supervisión de los términos previstos en la citada Ordenanza.



TERCERO: La presente Adenda no altera las cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio referido en el Capítulo de "Antecedentes", las cuales se mantienen vigentes y válidas.

CUARTA: La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República

Esc. Rosario Domingo
Presidente
Asociación Pro-Fundación para las
Ciencias Sociales

Dr. Gonzalo Lorenzo
Decano
Facultad de Derecho

Dra. CARMEN MIDAGLIA
SECRETARIA EJECUTIVA
APFCS